

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 52348 07 Act.
----------	--	--

361 - 10/10/2009

RESOLUCIÓN N° 29

Buenos Aires, 29 OCT 2009

VISTO:

La Resolución N° 203 esta Instancia del 17.10.07 (fs. 10/33), por la cual esta Superintendencia puso fin al Sumario en lo financiero N° 734, Expediente N° 101.951/85, instruido a diversas personas físicas por su actuación en ADROGUÉ COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., en el cual se sancionó -entre otros- a los señores Daniel Santos ARENA con multa de \$ 163.000 (pesos ciento sesenta y tres mil) e inhabilitación por un (1) año y Ricardo Antonio FERNÁNDEZ con multa de \$ 122.000 (pesos ciento veintidós mil).

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad al dictado de la aludida Resolución N° 203/07, se pudo constatar que los señores Daniel Santos ARENA y Ricardo Antonio FERNÁNDEZ habían fallecido, tal como surge de fs. 1/4, subfs. 3.

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de los sancionados Daniel Santos ARENA y Ricardo Antonio FERNÁNDEZ.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 203/07 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores Daniel Santos ARENA sancionado con multa de \$ 163.000 (pesos ciento sesenta y tres mil) e inhabilitación por un (1) año y Ricardo Antonio FERNÁNDEZ sancionado con multa de \$ 122.000 (pesos ciento veintidós mil), declarando extinguida la acción respecto de los mismos.

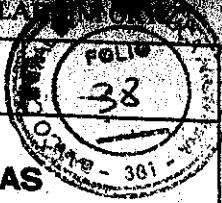
Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

B.C.R.A.

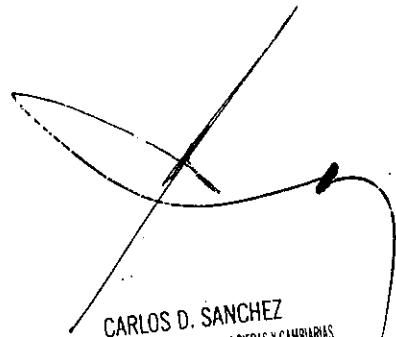
Referencia
Expo N°
Act.

52348 07



**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:**

- 1.) Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra los señores Daniel Santos ARENA y Ricardo Antonio FERNÁNDEZ, por expediente N° 101.951/85, dejándose sin efecto la sanción que les fuera aplicada por Resolución N° 203/07.
- 2.) Notifíquese.


CARLOS D. SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

~~TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

~~Secretaria del Directorio~~

29 OCT 2009



VIVIANA FOGLIA
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO